

PERIODICO OFICIAL
DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Tomo XV.

Pachuca Jueves 8 de Marzo de 1883

Núm. 18

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados concilia- dores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernación; y según su clase, se insertarán grátis ó á presios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Defuncion.—Visita de cárcel.—El señor general Rafael Cravioto.—Nevada.—Mejo- ras materiales.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Actas de visita practicadas á las cárceles de Huichápan y Zimapan.—Memoria administrativa del Distrito de Tulancingo.
GOBIERNO GENERAL.—Contrato celebrado entre el secretario de Fomento en representa- cion del Ejecutivo de la Union y los señores John H. Rice y Albert K. Owen reformando al- gunos artículos de la concesion del Ferrocarril de Texas á Topotobampo y el Pacifico.
AVISOS.—Judiciales.—sobre miqiería.—sobre bienes mostrencos.—Indicador Barvier.—De- nuncio de terrenos.

SUCESOS.

DEFUNCION.

El lunes anterior falleció en Apam el Sr. Francisco Sierra, diputado que fué la V, VI y VII Legislatura del Estado.

Enviamos á la familia del finado nuestro pésame.

VISITAS DE CARCEL.

Publicamos en la seccion correspondiente las actas de las visitas prac- ticadas á las cárceles de Huichápan y Zimapan.

EL SR. GENERAL RAFAEL CRAVIOTO.

Salíó ayer de esta ciudad para la capital de la República, con el obje- to de presidir hoy la sesion de la Comision Permanente del Congreso de la Union. Le acompañaron hasta Irolo algunos de sus amigos.

JARDIN DE COLOMBIA

NEVADA.

El día primero del actual cayó una fuerte nevada en la Ferrería de la Encarnación del Distrito de Zimapan. Hubo lugares donde la nieve tuvo de espesor hasta treinta centímetros. Así lo participa el Jefe político de aquel Distrito.

MEJORAS MATERIALES.

A continuación encontrarán nuestros lectores la relación de las mejoras materiales emprendidas y llevadas á cabo en el Distrito de Zimapan, durante el mes de Febrero próximo pasado. Publicamos también un telegrama dirigido por el Jefe político de Apam, y en el cual por orden cronológico hace aquel funcionario una reseña de lo más notable ocurrido en su Distrito durante el año de 1882.

Jefatura Políca del Distrito de Zimapan.—Tengo el honor de remitir á vd. en seguida para su publicación, noticias de los plantíos y obras que se hicieron en esta Cabecera el mes próximo pasado.

En el establecimiento principal de niños de la misma Cabecera se construyó un pavimento de madera de trece metros de longitud por cinco de latitud.

En el baño de los caballos, se reformaron de mampostería algunas partes que tenía destruidas por el uso.

El empedrado de la calle de J. J. Rousseau también fué reformada dándole corriente y buena dirección.

En el paseo público del "Sabino" se plantaron 11 fresnos.

En la plazuela Juárez se hicieron cuatrocientos veinte metros cuadrados de torraplen, y en el jardín de la plaza principal Independencia se pusieron doce injertos de Rosas.

Libertad y Constitución. Zimapan, Marzo 1º de 1883.—*Rafael Rodríguez.*

Telegrama.—Recibido el 5 de Marzo de 1883 á las 11 y 30 minutos de la mañana.—Señor Administrador de la Imprenta del Gobierno.—Como para dar cumplimiento á lo mandado por el superior Gobierno del Estado, por telegrama de 22 de Diciembre último me pareció conveniente dejar concluir el año, y posteriormente, las ocupaciones de la Oficina y retraso con que se han recibido algunos de los informes pedidos, me han impedido dar el que á esta oficina se ordenó con más anterioridad. Hasta hoy tengo el honor de hacerlos participando á vd. los acontecimientos más notables ocurridos en este Distrito durante el año anterior y son los siguientes:

Enero.—Entubación de treinta y ocho varas cabería de fierro en la barranca de Almoloya para conducir el agua que abastece esta población. Rectificación de límites entre este Distrito y el de Calpulalpan.

Abril.—En 17 comenzó á trabajar el molino de harina establecido en esta Villa, movido por maquinaria de vapor.

Junio.—El día 23, apertura de un camino en terrenos de la Hacienda de Ocotepes para dar comunicacion al pueblo de Almoloya con los caminos de Puebla y Veracruz.

Julio.—El día 2 se comenzó una barda de mampostería al jardín, la que está para concluir, sin que para esta obra haya tenido que erogarse cantidad alguna del fondo municipal. El 24 la fábrica de vidrio que había paralizado sus trabajos, por el mal resultado que dió el cuadro de sopladores venidos del norte, volvió á continuar aquellas con un nuevo cuadro venido de Francia.

Setiembre.—El día 15 cayó la primera helada, que con las que le siguieron vino á perder parte de las cosechas.

Octubre.—El día 12 tuvo lugar la inauguración del telégrafo que puso en comunicacion esta villa con la capital del Estado. En este mes se construyó tambien un puente de madera en el camino que sale para Veracruz. En todo este mes se hicieron cuatrocientos metros de desasolve en la cañería.

Diciembre.—El día 6, no obstante haber amanecido nublado, entre once de la mañana y dos de la tarde en que despejaba la nublazen, se hizo notar el pazo de Venus por el disco del sol. El día 25 tuvo lugar la inauguración de un telégrafo particular que puso en comunicacion las casas de varios jóvenes, habiendo construido ellos mismos sus aparatos y todo lo necesario para el efecto.

El día 29 nevada extraordinaria formada por una lluvia de nieve que presentaba una vista deliciosa. En todo el año se continuó la obra del campo mortuario: se continuó tambien la fabricacion de casas en la calle nuevamente abierta en la antigua ortaliza: y y se esperimentó una seca extraordinaria que ha dado por resultado la carestia de semillas que se advierte en la actualidad.

TEPEAPULCO.

Julio.—Se construyó una rampa en la barranca del camino de la Hacienda de San José.

Diciembre.—Concluyó la vía férrea de la capital del Estado á la

venta de Irolo. En todo el año. Se continuó la obra del nuevo campo mortuario, se hizo la nivelacion de varias callos y se hicieron las reposiciones que demandaba la cañeria con mas urgencia.

TLANALAPA.

Mayo.—Se puso el pavimento de ladrillos á la escuela de niñas.

Julio.—Se concluyeron dos piezas destinadas para cárceles.

Octubre.—Se construyó un puente de mampostería que mandó construir el Ministerio de Fomento en el camino que pasa por aquel pueblo y va de la Capital para Tulancingo y Tuxpan.

Lo que tengo el honor de manifestar á vd. en cumplimiento de la orden comunicada á esta Jefatura.

Libertad y Constitucion. Apam, Marzo 5 de 1883.—*Andrés Guemez.*

Gobierno del Estado.

Jefatura Política de Huichápan.—En la Ciudad de Huichápan á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, el C. Gregorio Rubio Jefe Político del Distrito cumpliendo con lo prevenido en la fraccion VII de la ley, núm. 371. pasó en union de la Secretaria, á practicar la visita de Cárcel, llamando por lista á los reos existentes que son, treinta y cinco, y preguntándoles si tenían alguna queja por maltratamiento en sus personas ó por no atóndérseles en sus solicitudes ó alimentacion. Contestaron negativamente en general. Se observó luego el estado de los calabozos y del patio, y se les encontró en las mismas condiciones que en la visita anterior. Despues se pasó á la cárcel de mujeres, que no existen ni una. Concluida esta visita se pasó á hacer la del hospital, el cual está regularmente atendido y contiene dos enfermos. En la visita que siguió á los libros de la Alcaldia, se hallaron en regla los registros respectivos. Con lo que se dió por terminada la visita, levantándose esta acta que suscribio el C. Jefe Político y el presente Secretario.

Es copia. Huichapan, Marzo 1º de 1883.—*Gregorio Rubio.*

Jefatura Política del Distrito de Zimapan.—En la Ciudad de Zimapan á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, el C. Rafael Rodríguez, Jefe Político de este Distrito por ministerio

de la ley, cumpliendo con lo prevenido en la fracción VII del art. 17 de la ley número 371, pasó en union del Secretario á practicar la visita de la Cárcel, llamando por lista á los reos existentes y preguntándoles si tenían alguna queja por maltratamiento, en sus personas ó por no atendérseles en sus solicitudes y alimentacion. Contestaron negativamente en general. Se observó luego el estado de los calabozos y del patio, encontrándolos en las mismas condiciones que en la visita anterior. Concluido esto se pasó á hacer la visita del Hospital, el cual está regularmente atendido y contiene seis enfermos. No hubo ninguna queja de parte de éstos. Se pasó luego á la Cárcel de mujeres y éstas tampoco tuvieron que exponer. En la visita que se siguió á los libros de la Alcaldía, se hallaron en regla los registros respectivos. Con lo que se dió por terminada la visita, levantándose esta acta que suscribió el C. José Político y presento Secretario.—Rafael Rodriguez, Rubrica.—José M. Vega, Rubrica.—Secretario.

Es copia sacada de su original para remitirla al Gobierno.
Zimapan Marzo primero de mil ochociento ochenta y tres.—Rafael Rodriguez.

Jefatura política del Distrito de Tulancingo.—Ciudadano Gobernador:

—Cumpliendo con lo que previene la ley, tengo el honor de dirigir á vd. la presente memoria que expresa el estado en que se halla la administracion pública en este Distrito, en los diversos ramos que la componen; y cuyas clasificaciones para mayor claridad, van divididas en diez cuadros que espesifican las noticias estadísticas, objeto de este informe, con arreglo á lo dispuesto por vd. por conducto de la Secretaria de Gobernacion.

Las dificultades de todo género con que se tropieza para hacer en este punto un trabajo concienzudo, en cuanto á su exactitud, no permiten á esta oficina lisonjearse de haber llenado, como hubiera deseado el fin que se busca para conocer con certeza el estado que guarda en la actualidad la estadística general de esta demarcacion política; pero por lo menos se ha partido para conseguirlo, de los datos y noticias que ha podido reunir en el propósito de que esta memoria tenga la exactitud posible, en lo que de sí arrojan los distintos ramos de la administracion pública.

El cuadro núm. 1, se refiere al censo de la poblacion de este Distrito.

El cuadro núm. 2, corresponde al movimiento habido en ella en el curso del año, constando en él el número de nacimientos, matrimonios y defunciones, debiendo manifestar á vd. que en este ramo que es de interesante trascendencia, creo que no hay exactitud en las cifras que señala, pues son conocidas de esa superioridad las causas que motivan esto, d b.

de la repugnancia con que cumplen los pueblos las prevenciones establecidas por la ley.

El cuadro núm. 3, señala el estado de desarrollo de la Instrucción pública en el Distrito, siendo satisfactorio ver que esta parte tan interesante de progreso, aumenta diariamente, difundiéndose su magnífica semilla de bienestar y engrandecimiento futuro, gracias al empeño y protección que el Gobierno y sus autoridades dispensan á la enseñanza.

Los distintos profesores encargados de ella, también han secundado generalmente miras tan gloriosas, patentizándose este favorable resultado en los exámenes que tuvieron lugar últimamente.

Además de las escuelas que sostiene la Municipalidad, existen en esta Ciudad otros establecimientos particulares de educación para niños de ambos sexos, que se hallan bien montados y en los que también se advierten plausibles adelantos.

El cuadro núm. 4, patentiza las vacunaciones hechas en el Distrito, y en los distintos Municipios que lo forman. Se ha procurado propagar este precioso preservativo cuanto ha sido posible.

El cuadro núm. 5, señala las haciendas de beneficio de metales y ferrierías que existen en esta demarcación.

El cuadro núm. 6, se relaciona con el movimiento habido en la cárcel de esta Ciudad durante el período que abraza esta memoria.

El cuadro núm. 7, es referente á la criminalidad en el mismo tiempo expresándose en él las causas habidas en los Juzgados de 1ª Instancia, así las concluidas como las pendientes de fallo, y los delitos que las promovieron.

El cuadro núm. 8, manifiesta el estado del ramo de minoría en este Distrito.

Los minerales que en él existen, sabido es que no son de importancia; ni esta industria promete gran desarrollo, en razón de que solo hay fierro que se explota en los Municipios de Acaxochitlan y Metepec con buen éxito.

Así en ellos como en algun otro punto del Distrito se han denunciado criaderos de carbon de piedra que segun las muestras examinadas podrian dar resultado por medio de una explotacion bien entendida, pero hasta ahora nada se ha hecho en este punto.

El cuadro núm. 9, se refiere al personal de esta Jefatura, Juzgados de 1ª Instancia y número de Conciliadores.

Y el número 10, manifiesta el movimiento habido en el hospital de esta Ciudad, durante el año próximo pasado.

Por último, en el ramo interesante de mejoras materiales, manifestaré á vd. comenzando por esta cabecera, que se ha atendido conforme lo han permitido los recursos de que la Municipalidad ha podido disponer á la compostura de calles y paseos de esta Ciudad, además, se limpiaron más de mil metros de la cañería que conduce el agua á las fuentes públicas, haciéndose en ellas varias composturas; se acopió piedra para la construc-

cion de un puente en el paso del 5 de Mayo, y se levantaron las cortinas de él; en la penitenciaría se construyeron dos cuartos, uno para el portero y otro para el ajuar, y un machero.

En el Municipio de Cuautepéc se construyeron dos tramos de escuela en la nueva casa municipal, y se blanquearon 224 metros cuadrados del interior de la misma; se amplió el local de la escuela de niñas, se construyó también ampliando el destinado para escuela de niños de San Lorenzo y se empedraron 140 metros cuadrados en el paso del río de Nativitas.

En el de Singuilucan, se construyeron tres presas nuevas una en la población y dos en el egido de los manantiales, desazolvándose otras dos en el mismo terreno.

El costo de estas obras fué de setecientos ochenta y un pesos, las que se ejecutaron á expensas del vecindario, con el objeto de aumentar el caudal de agua, muy escaso en aquella población.

En el de Acaxochitlan, se compusieron varias calles y se abrió una nueva, en la que se construyó un puente, se continuó á expensas de una persona particular la formacion de un jardín público, se construyó así mismo una caja para la distribucion de agua, prolongándose la entubacion de ella en un tramo de 130 metros.

Para solaz de sus vecinos y costeadado por ellos mismos, se construyó tambien un pequeño teatro en esta localidad.

De los demás Municipios de este Distrito, no hay constancia en esta oficina respecto de dicho ramo por falta de recursos como indica en su informe el de Acatlan.

Concluyo Ciudadano Gobernador esta memoria, y será para mí satisfactorio que los datos estadísticos que la forman puedan ser útiles en algo á ese superior Gobierno.

Tlalancingo, Febrero 4 de 1883.—Francisco Diaz Meoqui.

GOBIERNO GENERAL

SIMON CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por el Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo siguiente:

“Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 3ª—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

MANUEL GONZALEZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:*

“Que en uso de la autorizacion dada al Ejecutivo por decreto de 4 del presente mes, he tenido á bien aprobar el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, en representación Ejecutiva de la Union, y los Sres. John H. Rice y Albert K. Owen, en representación de la Compañía del ferrocarril y telégrafo de Texas á Topolobampo y el Pacífico, reformando algunos artículos de la concesion.

"Art. 1º Se reforman los artículos 1º, 3º, 5º, 7º, 18º, 20º, 24º, 34º y 44º de la concesion relativa de 13 de Junio de 1881, de la manera siguiente:

I.

"Art. 1º Se autoriza á la "Compañía del Ferrocarril y Telégrafo de Texas, Topolobampo y el Pacífico," para construir y explotar, dentro de noventa y nueve años, contados desde la fecha de esta concesion, las siguientes líneas de ferrocarril con su correspondiente telégrafo:

"I. De Topolobampo en el Estado de Sinaloa y Presidio del Rio Grande, ó al punto más conveniente, con aprobacion de la Secretaría de Fomento; en el Estado de Coahuila.

"II. Del punto que se juzgue más conveniente de la línea de Topolobampo á la Cordillera, á Alamos, en el Estado de Sonora.

"III. Del punto que se juzgue más conveniente de la línea de Topolobampo á la Cordillera, á Mazatlan en el Estado de Sinaloa.

"IV. Del punto que se juzgue más conveniente de la línea de la Cordillera á Presidio de Rio Grande ó al punto más conveniente con la aprobacion de la Secretaría de Fomento, á Presidio del Norte, en el Estado de Chihuahua.

"VI. Los ramales que crea convenientes de uno á otro lado de sus líneas, siempre que tenga la aprobacion de la Secretaría de Fomento y que cada uno de dichos ramales no exceda de (160) ciento sesenta kilómetros, quedando obligada la Compañía dentro del plazo de tres años de esta fecha á declarar á la Secretaría de Fomento cuales son estos ramales, su extension y poblaciones que toque, sin perjuicio de que se concluyan dentro de los plazos de la concesion; entendiéndose renunciado este derecho, si la Compañía no lo comunica dentro del plazo fijado de tres años.

"El trazo de la citada línea y de sus ramales, será conforme á lo que resultare más conveniente, segun los estudios y reconocimientos que haga la Compañía y apruebe la Secretaría de Fomento.

"Al espirar los noventa y nueve años de la concesion, el ferrocarril y su correspondiente telégrafo y ramales, pasa-

rán en buen estado y libres de todo gravámen, al dominio de la Nación; pero el Gobierno deberá comprar todas las estaciones, almacenes, talleres, material rodante, útiles, muebles y enseres que tuviere la Compañía para el uso y explotación del camino y ramales, con obligación de pagar al contado el precio que á tales estaciones, almacenes, talleres, material rodante, útiles, muebles, enseres y cualquiera otros materiales y accesorios fijasen dos peritos, nombrados uno por cada parte, y un tercero, en caso de discordia, designado previamente por los mismos. Si entoces conviniera al Gobierno arrandar ó enajenar el ferrocarril, telégrafo y ramales, gozará la Compañía del derecho de preferencia por el tanto.

II.

"Art. 3º Los trabajos de construcción de las líneas comenzarán sesenta días despues de haber sido aprobados los planos por la Secretaría de Fomento.

"La Compañía podrá comenzar á construir en Mazatlan ó en Topolobampo en el Pacífico, en cualquiera de los puntos terminales sobre el Rio Bravo, quedando obligada á construir en la proporción de dos terceras partes en la Costa del Pacífico y una tercera parte en la Frontera en el caso de que allí comiencen los trabajos.

"Una vez comenzados los trabajos de construcción se proseguirán con la actividad necesaria y sin interrupcion, debiendo hacer la Compañía cada dos años ciento cincuenta kilómetros, por lo ménos, en el conjunto de la línea principal y de los ramales, pudiendo reducirse ese número á ciento en la Sierra Madre; en el concepto de que dicha línea principal y los ramales expresados han de quedar concluidos dentro del plazo de diez años, contados desde la fecha en que se promulgue este contrato.

"La Compañía queda obliga á que luego que lleguen los trabajos de construcción en la línea principal á los puntos de donde han de partir los ramales á Mazatlan y á Alamos, ha de construir igual número de kilómetros en la línea principal y en los dos ramales juntos.

III.

"Art. 5º La posesion y ejercicio de todos los derechos y concesiones que se confieren en el presente contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones impuestas por él, pertenecerán á la referida Compañía, la que sin embargo podrá, previo permiso del Ejecutivo, transferir los expresados derechos, concesiones y obligaciones, á una ó más compañías que al efecto organice, sin que se incluya en esta facultad la de enajenar los derechos y obligaciones relativos á la referida línea principal, ó sea la que correrá de Topolobampo á Presidio del Rio Grande, mientras no se halle concluido; pero esta excepcion no se ha-
rá con los ramales.

IV.
Para que pueda verificarse el traspaso de todas ó de algunas líneas á que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 1.º de este contrato, la Compañía ó compañías á quiénes el traspaso se hiciere, deberán estar organizadas, suscrito cuando un capital de un millón de pesos, y enterado en dinero en la Tesorería de la Compañía ó compañías, al diez por ciento de la suscripción, hechos y comprobados legalmente ante la Secretaría de Fomento, tiempo de pedir el permiso para el traspaso.

V.
Para auxiliar á las expresadas líneas de ferrocarril y telégrafos que quedan mencionadas, el Gobierno se compromete á dar á la referida Compañía ó compañías una subvención de (\$ 5,000) cinco mil pesos por kilómetro de ferrocarril que construya y que son apropiados para la Secretaría de Fomento.

VI.
El pago de esta subvención comenzará á tener efecto tan luego como se hubieren construido y aprobados los primeros (25) veinticinco kilómetros, sucediéndose los pagos á medida que vayan terminándose y habiendo sido aprobados tramos ó concesiones de á (10) diez kilómetros. Será al arbitrio del Gobierno determinar si el pago de la subvención se hará por la Tesorería General ó por medio de la asignación de un tanto por ciento sobre los derechos de las aduanas de Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Coahuila.

VII.
Art. 20. El Presidio del Rio Grande y Presidio del Norte que serán estaciones terminales de la línea mencionada, y sus ramales, en el Rio Grande, en la Frontera del Norte, así como el puerto de Topolobampo que será estación terminal de la línea principal, en el Pacifico, serán habilitados para el comercio de altura y cabotaje.

VIII.
Art. 24. Para la construcción y explotación de la ya referida línea principal y los ramales mencionados, autorizados por el presente Contrato, se concede á la Compañía ó compañías el derecho de vía en la anchura de setenta metros (treinta y cinco metros en ángulo recto, medidos desde el centro del ferrocarril por cada lado) en toda la extensión de dicha línea principal y dichos ramales, pudiendo, sin embargo, autorizarse por el Gobierno, que en dichos setenta metros se construya otra línea, en casos excepcionales de ser punto forzoso de paso, á juicio de la Secretaría de Fomento, y previo el pago de los terrenos y cualquier otro impuesto, que también valorizará la misma Secretaría.

Los terrenos de propiedad nacional que ocuparen la línea principal y ramales ya mencionados, en la extensión fijada, y los terrenos nacionales para muelles, esclusas, estaciones, almacenes y otros edificios necesarios ó depósitos de agua para las máquinas y demás accesorios in-

diapensables del camino y sus dependencias, se entregarán á la Compañía ó compañías sin retribucion alguna. De la misma manera podrá tomar la Compañía ó compañías, de los terrenos nacionales, bahías y ríos, los materiales de toda especie que sean necesarios para la construccion, explotacion, reparacion y conservacion del referido ferrocarril, sus ramales y dependencias, sujetándose en la extraccion de esos materiales á las leyes y reglamentos respectivos.

"La Compañía se compromete á erigir una ciudad en la bahía de Topolobampo, y en terrenos de su propiedad que ya posee que se denominará "Ciudad Gonzalez," conforme al plano formado por el ingeniero de la misma Compañía Mr. A. K. Owen, cuyo plano queda depositado en la Secretaría de Fomento, y el Gobierno por su parte, para impulsar el establecimiento y desarrollo de la ciudad, cediendo á la Compañía los terrenos, islotes, rocas y playas en la expresada bahía de Topolobampo, con la condicion de que se utilicen para siempre en beneficio y embellecimiento de la ciudad, en parques, muelles, avenida, calles y edificios públicos, segun aparece del plano mencionado, sujetos á aquellos cambios y modificaciones que sean necesarios, los que serán sometidos á la aprobacion de la Secretaría de Fomento, debiendo consultarse á la Secretaría de Guerra en su oportunidad, la ocupacion toda ó parte de la zona marítima, reservándose el Gobierno el derecho de escoger los lotes necesarios para el establecimiento de sus oficinas federales.

VIII

"Art. 34. Además de las obligaciones que imponen los artículos precedentes, la Compañía ó compañías tendrán las siguientes:

"I. La referida Compañía ó compañías constituirán un depósito en efectivo, en el Nacional Monte de Piedad, cien mil pesos, dentro de tres meses contados desde la fecha de este Contrato, como garantía de su cumplimiento.

"El referido depósito podrá ser retirado luego que dicha Compañía ó compañías hayan concluido y les hayan sido aprobados por la Secretaría de Fomento, cincuenta kilómetros de ferrocarril y telégrafo, sustituyéndose en su lugar el depósito en efectivo, por bonos de primera hipoteca por valor de (\$100,000) cien mil pesos sobre la ferrea ó en el caso de que la compañía haya construido para la fecha de la conclusion de los cincuenta kilómetros el cable, esta línea del cable y sus dependencias, quedan especialmente hipotecadas por el valor de (\$100,000) cien mil pesos si así lo solicitare la Compañía.

"Este depósito garantiza la conclusion de las líneas á que se refiere el presente Contrato se refiere, dentro de los plazos que se establecen en el art. 3º, y la compañía lo perderá en caso de infraccion de este artículo en el evento expresado.

"II. La Compañías ó Compañía no podrán verificar el tras-

... al por su línea ó líneas, de ninguna fuerza armada exte-
... fern, sin el permiso del Gobierno federal.
III. Tampoco podrá trasportar efectos pertenecientes á alguna
... potencia beligerante, ó declarados contrabando de guer-
... ra por las leyes de la República, sin el permiso del Go-
... bierno federal.

IX.

Art. 44. El Gobierno general disfrutará, en la conducción de tro-
... nes, municiones, equipos, víveres, caballos, mulas y cualquiera
... objeto destinado al servicio público, que se conduzcan por
... las de la Compañía ó Compañías, así como en el pasaje de fuer-
... itares, la baja de un sesenta por ciento sobre los precios que
... en por la tarifa general fijada por esta ley. En la misma baja de
... por ciento se hará en el pasaje de militares y empleados federales
... nimen por objeto de servicio público; pero para evitar los abusos
... esta parte pudieran cometerse, se establecerán con aprobación del
... ro, los reglamentos convenientes, quedando estipulado que en cada
... pasaje, marcha de cuerpos de tropa, ó conducción de trenes, mu-
... ó efectos, se dará por el Ejecutivo, ó por el funcionario federal
... do para eso, objeto por el Gobierno, en cada Estado, una orden
... para los directores de la línea.
... selenos é inmigrantes, en su transporte por la línea de la compañía
... de las rebajas concedidas á la fuerza armada, y los empleados fis-
... e acompañen carga internacional, disfrutarán de pase libre; pero
... s casos, se expedirán órdenes especiales por la Secretaría de

- 2º Por el flete de carbon de piedra de procedencia nacional ó ex-
... que se conduzca por las líneas de la Compañía, solamente se co-
... centavo y medio por tonelada y por kilómetro.
- 3º Todos los plazos que se mencionan en el Contrato de trece
... ya citado, deberán entenderse desde la fecha de este Contrato.
- 1º La cantidad de (\$100, 000) cien mil pesos en dinero efeco-
... tiene depositados la compañía en el Nacional Monte de Piedad
... e refiere la fracción VIII del art. 1º de este Contrato, que-
... da á (\$90, 000) noventa mil pesos, cediendo la Compañía á la
... a de Fomento los (\$10, 000) diez mil pesos restantes para el
... de sus ramos, de cuya suma puede disponer desde luego la
... eratán, retirándola del Nacional Monte de Piedad.
- o, Diciembre cinco de mil ochocientos ochenta y dos.—CAR-
... eco:—JOHN H. RICE.—A. K. Owen.
- uto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debi-
... niento.
- en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, a
... Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—MANUEL Go-
... l C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del des-
... Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.
- unico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 5 de 1882.—**PACHECO.**
A) Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.
Por tal, mando se imprima, publique y circule.
Palacio del Gobierno en Pachuca, Febrero 15 de 1883.—**SIMON CRA-**
VI TO.—**FELIPE DE J. ISUNZA,** Secretario de Gobernacion.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Ixmiquilpan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos promovidos en este juzgado por la Sra. Fabiana Ramirez, denunciando el intestado de su marido Santos Abreo, obra un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Enero quince de mil ochocientos ochenta y tres..... se ha por denuncia-do el intestado de Santos Abreo..... y convóquense por edictos en los parajes públicos de esta ciudad y del pueblo de la Pechuga Vieja, así como por avisos en el "Periódico Oficial" del Estado, á los que se crean con derecho á los bienes del intestado de que se trata, ya como herederos, ya como acreedores, para que los deduzcan dentro de treinta dias contados desde la primera publicacion de los avisos; apéribidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Lo decretó y firmó el C. Lic. Francisco S. López, juez constitucional de 1ª instancia del Distrito. Doy fé.—Francisco S. López.—Luis M. Flores, secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Libertad y Constitución. Ixmiquilpan, Febrero 27 de 1883.—**Luis M. Flores,** secretario.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zimapan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cin-cuenta centavos.—Documentos y libros.—En el juicio verbal sobre pesos que sigue en este juzgado el C. Miguel Gonzalez contra el C. Feliciano Iglesias, por disposicion del ciudadano juez de 1ª instancia de este Distrito, Lic. Angel Casasola, se ha mandado se proceda en su-basta pública, á la venta de unos terrenos de labor de medio riego, de la propiedad del ex-tinguido Iglesias, situados en el rancho del Sauz de esta comencion, valuados por los per-i-tos CC. Remigio Ibarra, Antonio Vega y Victoriano Luna, en la cantidad de doscientos cin-cuenta pesos (\$250).

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran hacerle postura legal, se presenten en este juzgado á recibir instrucciones del juicio, señalándose para las almona-das los dias 1º, 8 y 16 de Marzo próximo, siendo la última con calidad de remate.

Zimapan, Febrero 21 de 1883.—**Demetrio Ibarra,** secretario.

71—3—3

Sobre Minería

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina el Sr. Alejandro V. Mendoza unas vertientes de agua potable existentes en los barrios de Santa Ro-salia, Texoautla y Agua Bendita en el Mineral del Monte; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se hace la publicacion de este denuncia para conocimiento del pú-blico y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 22 de 1883.—**A. Arroniz**—**Godofredo Martinez W.,** secretario.

77—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina el Sr. Federico G. Bawden, Guillermo Trelease (padre) y socios un terreno libro á continuation de las pertenencias de las minas La Estrella y Alta Gracia, y que está comprendido al Orien-te y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efec-tos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 22 de 1883.—**A. Arroniz.**—**Godofredo Martinez W.,** secretario.

65—3—3

Jefatura política del Distrito de Jacala.—Aviso.—Los CC. Leon Maury y Remigio Ibarra, vecinos de Zimapan, han denunciado ante esta Jefatura, por causa de abandono, la mina antigua conocida por la Estaca, y el socavón denominado La Union, ubicada al N-E de esta cabecera. La veta de dicha mina parece tener un rumbo de S. 4 N.; produce níquel, cobrizo—argentífero y se ignora quién haya sido su último poseedor.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Jacala, Marzo 1º de 1883.—Pablo Perez Ocampo.—Luis Raygadas, secretario.

75—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina el Sr. Amado Vergara y socios una cota vieja de mina de plata, la que linda por el Norte con la cuadra de los Javones de la Compañía de Pachuca y Real del Monte, por el Sur con el Pantón de los Ingleses, por el Poniente con la cuadra de Santa Brígida y por el Oriente con la cuadra de la mina de Tenoxtilan; con arreglo a los artículos 25 y 27 del Código de minería se hace la publicación de este denuncia para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 16 de 1883.—A. Aroniz.—Godofredo Martinez W., secretario.

74—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina el Sr. Ricardo Rabbing y socios la mina de Santo Tomás de Villanueva, situada en el cerro de San Clemente, al Oriente de esta ciudad, al Norte de la mina de Santiago, al Suroeste de la de San Miguel y al Sur de la mina de San José de Gracia; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Marzo 1º de 1883.—A. Aroniz.—Godofredo Martinez W., secretario.

73—3—1

Presidencia Municipal de Zempoala.—Aviso al público.—Sabedor la Honorable Asamblea Municipal, de que D. Carlos Ortuño ha puesto en renta su rancho de Tecajete en esta, demarcación, pone en conocimiento del público para que no se alegue ignorancia, que el agua que tiene aquella finca, es de este pueblo, y que por ello protesta contra cualquier enajenación que el expresado Ortuño haga de dicha agua que no le pertenece, hasta que se resuelva el juicio que sobre el particular está pendiente en el juzgado de letras.

Zempoala, Febrero 14 de 1883.—Juan Olivera.

57—8—4

Sobre bienes mostrencos

Presidencia Municipal de Jacala.—Aviso.—Se hace saber al público que por disposición de esta presidencia se halla en depósito, como mostrenco, un macho pardo tasado por peritos en veinticinco pesos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 811 del Código civil, se avisa por medio del presente.

Jacala, Febrero 20 de 1883.—Luis Cisneros.

70—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Ha sido denunciado ante esta Jefatura, como perteneciente á bienes mostrencos, el terreno denominado de La Sierrita, que perteneció á la que fué hacienda de los Pozos. Dicho terreno mide en su superficie treinta y cuatro caballerías, veinticinco cuartillos dos pñes; y ha sido valorizado por los peritos CC. José Tovar y Vicente Zamora, en la cantidad de (\$5,446 90) cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa centavos.

Se hace saber al público, como lo ordena el art. 813 del Código civil del Distrito federal, vigente en el Estado.

Actopan, Diciembre 29 de 1882.—A. Galvez.—T. Ordoñez, secretario.

1—3—2

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Ha sido denunciado ante esta Jefatura como perteneciente á bienes mostrencos, un terreno denominado El Sitio que perteneció á la que fué hacienda de los Pozos; el cual consta de dos fanegas de sembradura y catorce caballerías de terreno cerril, justipreciado por los peritos CC. José Tovar y Juan V. Rodríguez, en la cantidad de (\$ 1,544) mil quinientos cuarenta y cuatro pesos.

Se hace saber al público como lo ordena el art. 813 del Código civil vigente en el Estado.

Actopan, Mayo 5 de 1883.—A. Galvez.—T. Ordoñez, secretario.

11—3—3

INDICADOR--BARBIER.

De los Ferrocarriles Mexicanos, del Comercio
DE LA INDUSTRIA Y DE LOS VIAJEROS.

PUBLICADO POR LA AGENCIA--BARBIER.

Revista mensual: Cuarenta y ocho ó mas páginas en folios
con grabados y litografías.

Ademas del movimiento ferrocarrilero de la República, contiene
rosos datos y noticias, interesantes á todas las clases sociales, prin-
cipalmente al comercio, á los industriales, fabricantes, viajeros, etc.

El precio de cada cuaderno es de cincuenta centavos en la Ca-
setenta y cinco en los Estados.

SUSCRICION.

En la capital, pago precisamente adelantado, por un año.....	\$ 4 50
En los Estados, en iguales condiciones, enviando el importe con una orden sobre México.....	6 00
Idem por trimestres vencidos girando á cargo de los suscritores.....	2 50

NOTA.—Enviaremos un número como muestra, á las personas
soliciten.

LA AGENCIA--BARBIER

Se encarga de toda clase de negocios comerciales en la Repú-
blica en el extranjero.

OTRA.—Esta agencia solicita corresponsales en todas las pobl-
ciones de la República. Dirigir la correspondencia á *T. Barbier*, apar-
tado número 328.

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.

El C. Ricardo Pascoe, ha denunciado ante esta Jefatura unos terrenos conocidos con el nombre de "La Agua Bendita," situados en términos del Mineral del Monte.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley y para los efectos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 15 de 1883.

A. Arromiz.